

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 DIC. 2010

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2010. -----

RESULTANDO: I) Que por la misma fue designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social EDUARDO BRENTA para participar de la Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la II Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente, que se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil , los días 24 y 25 de noviembre de 2010. -----

----- **II)** Que por razones de necesidad de permanencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el país no le fue posible asistir a las mencionadas actividades, concurriendo en su representación la Directora General de Secretaria Dra. ALEJANDRA VARELA ARROYO, designada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 2010. -----

CONSIDERANDO: I) Que por lo anteriormente expuesto corresponde dejar sin efecto la referida Resolución. -----

----- **II)** Que de acuerdo a lo informado por la agencia de viajes se le deberá abonar a la misma la cantidad de U\$S 150 por devolución de pasaje aéreo, dado que el mismo no fue utilizado por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social. -----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente . -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE :** -----


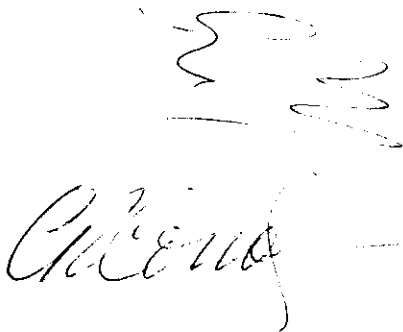
1º) **DEJÁSE** sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2010 por la cual se designó en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social EDUARDO BRENTA quién participaría de la Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la II Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente, que se llevarán a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil, los días 24 y 25 de noviembre de 2010. -----

2º) **REINTÉGRESE** a la agencia de viajes la cantidad de U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta) por devolución de pasaje aéreo, dado que el mismo no fue utilizado por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.-----

3º) **LA** presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

4º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

/ab



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República